Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública

informe de gestión

I Semestre de 2016

consolidando una cultura de LA transparencia en el estado colombiaNO

**LINEAS DE TRABAJO DEL GRUPO**

1. **CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN**
2. **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO**
3. **CONSULTAS Y SIPIR**
4. **ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
5. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
6. **COMUNICACIONES**
7. **RELATORIA**

**CONSOLIDADO DE GESTIÓN VIGENCIA 2016**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Total** |
| Personas capacitadas | 3345 |
| Visitas de vigilancia Presenciales a sujetos obligados | 77 |
| Consultas resueltas | 26 |
| Solicitudes de información con identificación reservada | 14 |
| Relatoría de tutelas del derecho de acceso a la información | 75 |
| Foros y eventos especializados | 3 |

Fuente: Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública – PGN

**PRINCIPALES RESULTADOS DE CADA LÍNEA DE TRABAJO**

1. **CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN**

Con corte a 30 de junio de 2016 el Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública ha realizado 32 capacitaciones, las cuales contaron con la asistencia de 3.345 personas, en casi su totalidad, servidores públicos.

| **Capacitación en Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***Entidad*** | ***Modalidad*** | ***Ciudad*** | ***Mes*** | ***Asistentes*** |
| 1 | Procuraduría General de la Nación | Presencial | Bogotá | Enero | 6 |
| 2 | Gobernación del Huila | Presencial | Neiva | Febrero | 61 |
| 3 | Alcaldía de Neiva | Presencial | Neiva | Febrero | 57 |
| 4 | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Presencial | Bogotá | Febrero | 17 |
| 5 | Capacitación a Ciudadanos | Presencial | Bogotá | Febrero | 9 |
| 6 | IDEARTE | Presencial | Bogotá | Febrero | 12 |
| 7 | Ejército Nacional | Presencial | Bogotá | Febrero | 2 |
| 8 | ICBF | Presencial | Bogotá | Marzo | 32 |
| 9 | Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera | Presencial | Mosquera | Marzo | 21 |
| 10 | Ejército Nacional | Presencial | Bogotá | Marzo | 30 |
| 11 | Ejército Nacional | Presencial | Bogotá | Marzo | 35 |
| 12 | Unidad Administrativa Especial del Servicio Público del Empleo | Presencial | Bogotá | Abril | 18 |
| 13 | Unidad Administrativa Especial del Servicio Público del Empleo | Presencial | Bogotá | Abril | 17 |
| 14 | Dirección Nacional de Derechos de Autor | Presencial | Bogotá | Abril | 25 |
| 15 | Dirección Nacional de Derechos de Autor | Presencial | Bogotá | Abril | 26 |
| 16 | Ejército Nacional | Presencial | Bogotá | Abril | 73 |
| 17 | ICBF | Presencial | Bogotá | Abril | 49 |
| 18 | Ejército Nacional | Presencial | Bogotá | Abril | 2415 |
| 19 | Procuraduría Regional Antioquia y procuradurías provinciales de Antioquia | Virtual | Bogotá | Abril | 12 |
| 20 | Colpensiones | Presencial | Bogotá | Mayo | 26 |
| 21 | Contraloría de Bogotá | Presencial | Bogotá | Mayo | 9 |
| 22 | Canal Capital | Presencial | Bogotá | Mayo | 34 |
| 23 | Migración Colombia | Presencial | Bogotá | Mayo | 12 |
| 24 | ICA | Presencial | Bogotá |  | 24 |
| 25 | Ejército Nacional | Presencial | Bogotá | Mayo | 11 |
| 26 | RTVC | Presencial | Bogotá | Mayo | 30 |
| 27 | Cancillería | Presencial | Bogotá | Mayo | 11 |
| 28 | Secretaría Distrital de la Mujer | Presencial | Bogotá | Mayo | 28 |
| 29 | Procuraduría General de la Nación – personerías municipales de Risaralda | Presencial | Pereira | Mayo | 158 |
| 30 | UAESP | Presencial | Bogotá | Junio | 32 |
| 31 | Transmilenio | Presencial | Bogotá | Junio | 35 |
| 32 | Procuraduría Delegada de Víctimas | Presencial | Bogotá | Junio | 18 |
| **TOTAL** | | | | | **3.345** |

Fuente: Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública – PGN.

Las capacitaciones y los eventos de promoción de la Ley 1712 de 2014 durante 2016, por motivos presupuestales, se realizaron primordialmente en la ciudad de Bogotá DC. En esta vigencia no ha resultado posible, a pesar de las solicitudes recibidas, realizar algún tipo de desplazamiento a otras ciudades, por lo que los esfuerzos tanto en visitas de vigilancia presenciales como en eventos de capacitación y promoción han estado concentrados en Bogotá DC.

Solamente fueron programadas capacitaciones fuera de la ciudad de Bogotá en 5 ocasiones: 1 capacitación virtual con las procuradurías del departamento de Antioquia, 1 realizada por la Procuraduría Regional de Risaralda en la ciudad de Pereira, 1 en el municipio de Mosquera y 2 jornadas adicionales que tuvieron lugar en Neiva con la alcaldía de esta ciudad y la gobernación del departamento del Huila.

Se destaca en este primer semestre, el trabajo realizado con el Ejército Nacional de Colombia. Con esta institución pública se realizaron varias jornadas de capacitación y sesiones de acompañamiento y vigilancia del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Durante las jornadas de capacitación se contó con la presencia de 39 dependencias administrativas del Ejército Nacional. De igual forma, se dieron otras 5 jornadas de capacitación en las cuales se logró la presencia de las principales cabezas de dicha institución. En el marco de este trabajo fueron realizadas un total de 22 capacitaciones y se capacitaron 2.566 miembros del Ejército Nacional.

De otra parte, dado que los principales esfuerzos del Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en materia de vigilancia, está enfocado en las visitas especiales en las entidades del Distrito Capital, una buena parte de las capacitaciones tuvo lugar en las mismas instituciones. En total se capacitaron 5 entidades distritales y se tuvo la asistencia de 301 servidores públicos y contratistas.

Como actividades de promoción, se destaca la participación del Grupo en tres eventos:

* Conversatorio en el mes de abril sobre protección de datos personales y derecho de acceso a la información pública, organizado por el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación en la ciudad de Bogotá DC.
* Seminario regional de la Red de Transparencia y Acceso a Información RTA - Colombia: La Política Pública de Acceso a la Información y Transparencia.
* Taller regional de la Red de Transparencia y Acceso a Información RTA - Colombia: La Política Pública de Acceso a la Información y Transparencia.

El primero de estos eventos fue organizado por el Programa Nacional de Servicio al ciudadano del DNP y contó con la participación del Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a Información Pública de la Procuraduría, la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. A este conversatorio se convocó entidades de orden nacional que querían solucionar dudas acerca de la relación existente entre el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

El seminario y taller regional fueron organizados y coordinados junto con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia y las instituciones que hacen parte de la RTA, particularmente con la Relatoría Especial para la Libertad Especial de Expresión de la CIDH y la Unidad de Acceso a la Información Pública de la AGESIC de Uruguay. Al final de los eventos, se tuvo la asistencia de 283 personas, en su mayoría servidores públicos y en un menor número miembros de organizaciones de la sociedad civil.

Otra actividad de promoción a resaltar, como estrategia de despliegue territorial, es la distribución de cartillas y plegables, elaborados por el Grupo de Transparencia, entre las Procuraduría Regionales y Provinciales para que sean allegadas a sujetos obligados de cada jurisdicción tanto públicos como privados y ciudadanos en general. En total se distribuyeron 33.240 cartillas y 441.000 plegables.

**Cartillas**

1) ABC del acceso a la información pública - 11.080 unidades.

2) Transparencia Activa: ABC de la divulgación de información pública - 11.080 unidades.

3) Transparencia Pasiva: ABC para solicitar información pública - 11.080 unidades.

**Plegables:**

1) ¿Qué es el derecho de acceso a información pública y para qué me sirve? – 88.200 unidades.

2) Transparencia pasiva: ¿cómo hacer una solicitud de información pública? – 88.200 unidades.

3) ¿Cómo me puede ayudar la Procuraduría a ejercer mi derecho de acceso a información pública? – 88.200 unidades.

4) Transparencia activa: ¿Qué información pública encuentro en internet? – 88.200 unidades.

5) ¿Cómo doy respuesta a una solicitud de información? – 88.200 unidades.

Por último, es preciso señalar la participación que ha tenido el Grupo de Transparencia en lo que va del proyecto de construcción de una estrategia de capacitación, contratado por el proyecto ACTUE de la Unión Europea. En el marco de este proyecto se quiere elaborar una estrategia, que desde una perspectiva complementaria, tenga en cuenta las capacidades y la oferta institucional tanto del Ministerio Público como de las entidades líderes de política pública de transparencia y acceso a información.

1. **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO**

La vigilancia y seguimiento en el cumplimiento de las disposiciones de las normativas de transparencia y acceso a la información pública se ha realizado a través de Visitas Especiales a sujetos obligados y por medio de la revisión de información recolectada de a través de los diferentes sistemas de información del Estado que monitorean de la implementación de las políticas públicas de transparencia y relacionadas, como política anticorrupción, archivos, participación ciudadana, entre otras. Los resultados de ambos análisis se encuentran a continuación:

**Visitas Especiales**

Durante el primer semestre del 2016 se enfocaron las visitas especiales en las entidades del Distrito Capital y otras entidades nacionales de interés. A la fecha del cierre para este informe se realizaron un total de 77 (setenta y siete) visitas, verificando el cumplimiento de la disposiciones consagradas en la Ley 1712 de 2014, en el Decreto 103 de 2015 y en la Resolución 3564 de 2015.

Se evidenció por parte de los funcionarios comisionados para realizar las visitas especiales, que los sujetos obligados teniendo pleno conocimiento de la obligación al cumplimento de la Ley 1712 de 2014, no tenían conocimiento de la existencia de la Resolución 3564 de 2015 expedida por el Ministerio de las Tecnologías y de las Telecomunicaciones.

Se puede constatar que existe un amplio desconocimiento en cuanto a la obligación de publicar los informes de cuenta fiscal rendidos a la Contraloría de Bogotá. Las entidades reportaron a los funcionarios comisionados de la Procuraduría General de la Nación, que dicho informe existe pero se reporta con diversos archivos a través de un software que se llama STORM user, por medio del cual se carga en línea la información de la cuenta fiscal al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. Es de aclarar que a este sistema, las personas no tienen libre acceso y los resultados del informe sólo pueden ser consultados por quien carga la información.

Por otra parte los sujetos obligados del orden distrital a diferencia de los del orden nacional, no reportan su directorio de empleados, contratistas y funcionarios al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, tal y como lo daría por cumplido la norma, teniendo en cuenta que el distrito reportan dicha información al Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP. Se acreditó que este sistema de recolección de información sobre los servidores públicos, no se encuentra intercomunicado con el SIGEP, lo cual genera que la información no sea pública. De acuerdo con lo anterior, se requirió a cada sujeto obligado a publicar en formato Excel el respectivo directorio con los componentes establecidos por la normatividad, hasta tanto las plataformas de SIGEP y SIDEAP, se articulen conforme a la Ley.

Es necesario denotar que las entidades no publican el informe de PQRS conforme lo establecido en el Articulo 52 del Decreto 103 de 2015. Es decir, que a pesar de contar con un informe general de PQRS, los sujetos obligados no cumplen con los cuatro componentes exigidos para las solicitudes de acceso a la información pública.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, en relación a la publicación de las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP; Se observó que los sujetos obligados en general no están cumpliendo con dicha obligación.

Dentro del marco de la defensa Judicial se encontró que la Resolución 3564 de 2015, específica que los sujetos obligados deben publicar un informe de las demandas contra la entidad debiendo incluir: a). Número de demandas, b). Estado en que se encuentra, c). Pretensión o cuantía de la demanda, d). Riesgo de pérdida. Los sujetos obligados entienden cumplida esta obligación por tenerla publicada en el SIPROJ (sistema de información de procesos judiciales), o en el EKOGUI que esta creado para las entidades públicas del orden nacional; aclarando que estos sistemas no permiten el ingreso a las personas para consultar la información anteriormente mencionada, lo cual obstaculiza el cumplimiento de la obligación.

El Distrito formuló un lineamiento a través del Archivo de Bogotá respecto al registro de activos de información, integrando dos instrumentos archivísticos: el cuadro de caracterización documental y el registro de activos de información, situación que ha facilitado la elaboración de este instrumento por parte de las entidades para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley.

Frente a la gestión documental es importante mencionar que muchos sujetos obligados no contaban con las tablas de retención documental convalidadas por el Archivo de Bogotá, y a su vez tampoco publicaban su programa de gestión documental, bajo el argumento de no haber sido aprobado. Se refleja por tanto unas dificultades técnicas a nivel distrital como nacional, para dar pleno cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la normatividad.

Finalmente se observó que existe información que se duplica entre distintos sistemas electrónicos de reporte, lo que se refleja por ejemplo en el caso contractual (SECOP y contratación a la vista) y entre el (SUIT y la guía de trámites y servicios a nivel distrital).

En conclusión General, se ha evidenciado que los sujetos obligados dan un cumplimento parcial a la Ley de Transparencia y el Derecho de acceso a la Información Pública, deben ajustarse a los lineamientos respecto de los estándares para la publicación y divulgación de la información establecidos en la Resolución 3564 de 2015 y el mayor incumplimiento encontrado en las visitas especiales se evidenció en la publicación de los instrumentos de la gestión de información pública referidos en el Título V, artículo 35. Del Decreto 103 de 2015.

**Indicadores de transparencia y acceso a la información pública**

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), dentro de sus funciones de monitoreo de las políticas públicas, incluyó un componente transparencia y acceso a la información en el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG), que para la vigencia 2014 evidenció un resultado del 66,6% por parte de las 168 entidades del orden nacional de la rama ejecutiva.

Por otro lado, la Veeduría Distrital de Bogotá elaboró el Informe de Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 91 entidades distritales, con colaboración de la Corporación Transparencia por Colombia para la vigencia 2015, teniendo en cuenta la Matriz de Autodiagnóstico versión 1 desarrollada por este Grupo que contempla únicamente las obligaciones de la Ley 1712 de 2014. La verificación tuvo en cuenta 46 entidades que conforman el nivel central y descentralizado de la administración distrital, 20 Alcaldías Locales, 22 Hospitales de la ciudad, la Personería, la Controlaría Distrital y el Concejo de Bogotá. Las principal conclusión de este informe es que el gobierno de la ciudad está “*a medio camino de alcanzar los estándares de la Ley 1712 de 2014, en términos de garantizar entornos de mayor transparencia en la gestión institucional y el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía*” y que los tienen falencias de publicación de la información mínima relacionada con procesos de participación ciudadana y gestión del talento humano[[1]](#footnote-2).

**Modelo de Vigilancia a sujetos obligados “no tradicionales”**

Ley de Transparencia incluye como sujetos obligados a aquellas personas naturales o jurídicas que ejercen función pública, administran recursos públicos y prestan servicios públicos (Art. 5, Ley 1712 de 2014), a los cuales la Procuraduría, como cabeza del Ministerio Público, debe vigilar en el cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. En este sentido, se desarrolló un modelo para la vigilancia de estos sujetos obligados “no tradicionales” en las normativas de transparencia y acceso a la información pública.

La implementación de este modelo requiere del desarrollo de un sistema de información que recolecte y analice, a su vez, la información recolectada por los organismos de inspección, vigilancia y control de dichos sujetos “no tradicionales”. Dentro de las múltiples dificultades que se han evidenciado en el análisis de los datos recolectados por los sistemas de información y vigilancia de dichas entidades de control, se encuentran la falta de competencia y alcance de las mismas para monitorear temas de gestión administrativa, entre las cuales se encuentran las de transparencia y acceso a la información pública, así como falta de flexibilidad de sus sistemas para incluir variables o un módulo para dichas obligaciones.

Considerando lo anterior, se ha avanzado el concepción de aplicativo web por medio del cual el Grupo pueda recolectar directamente la información del cumplimiento normativo por parte de los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, el cual está desarrollándose con cooperación internacional.

1. **CONSULTAS Y SIPIR (SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON IDENTIFICACIÓN RESERVADA)**

Se absolvieron 26 consultas y seis (6) consultas telefónicas referentes a la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias, correspondientes a la totalidad allegadas al Grupo de Transparencia.

Los principales temas de consulta fueron relacionadas con la obligación por parte de los sujetos de carácter privado con funciones públicas, administración de recursos públicos y prestación de servicios públicos, así como la aclaración del tipo de información que se debe publicar, especialmente relacionados con los instrumentos de gestión documental.

1. **ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Dentro de este punto se destacan tres procesos distintos:

1. Coordinación interinstitucional entre la Procuraduría y las entidades líderes de la política pública de transparencia y acceso a información pública.
2. Comité Interinstitucional de Transparencia y el Acceso a la Información del Ministerio Público.
3. Actividades de cooperación internacional dentro de las cuales se encuentran: **a)** la participación de la Procuraduría en la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) como miembro adherente, y b) el desarrollo de proyectos de cooperación internacional a través del Proyecto ACTUE de la FIIAPP y la Comunidad Europea.
4. **Coordinación interinstitucional con entidades líderes de política pública.**

Desde el principio del año 2016 la Secretaría de Transparencia lidera una iniciativa que busca coordinar esfuerzos entre todas las instituciones involucradas en la implementación de la Ley 1712 de 2014, para lo cual plantea las siguientes líneas estratégicas:

1. Definición y ajuste de lineamientos de política.
2. Promoción y acompañamiento (sujetos tradicionales y no tradicionales).
3. Monitoreo y evaluación.
4. Herramientas e instrumentos. (Transversal 1)
5. Comunicaciones (Transversal 2)
6. Coordinación interinstitucional (Transversal 3 )
7. Plan de acción para la coordinación interinstitucional de la política pública
8. Competencias de los líderes de la política de acceso a la información pública
9. Seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 por parte de entidades líderes de política pública
10. Plan de acción 2016 Comité Interinstitucional del Ministerio Público
11. Articulación rectores de política

Dentro de este ejercicio el Grupo de Transparencia y Acceso a la Información Pública participó de las reuniones convocadas por la Secretaría de Transparencia para el análisis del plan propuesto.

En cuanto al ítem Transversal, “herramientas e instrumentos” podemos informar que la Secretaría de Transparencia desarrolló y estructuró, con el apoyo de las demás entidades de política pública y del Ministerio Público, los términos de referencia para la contratación de una firma de consultoría para el diseño de una estrategia de formación e indicadores de evaluación de la ley de transparencia y acceso a la información pública de Colombia, con recursos de cooperación de la Unión Europea dentro del marco del programa ACTUE.

Nuestro grupo posteriormente fue consultado por la firma elegida hasta el mes de Junio dentro de las actividades de pesquisa de información y posteriormente para presentarnos un borrador de inventario de recursos y actividades de capacitación.

1. **Comité Interinstitucional de Transparencia y el Acceso a la Información del Ministerio Público.**

La reunión del comité fue convocada para el día 20 de enero pero no se pudo llevar a cabo porque el Sr. Defensor Delegado para Asuntos Constitucionales y Legales del Pueblo renunció a su cargo el mismo día. Desafortunadamente la reunión no se ha podido reprogramar. De la Federación Nacional de Personeros no se recibido respuesta de las acciones que se plantea adelantar durante 2016 en transparencia y acceso a información pública.

1. **Actividades de cooperación internacional.**
2. Participación de la Procuraduría en la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) como miembro adherente:
   1. Participación en el XI Encuentro de la RTA realizado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en el cual la Procuraduría manifestó su interés en apoyar técnicamente a los grupos de trabajo de Jurisprudencia e Indicadores.
   2. Se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá con cooperación de la Procuraduría, la Secretaría de Transparencia y la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (RELE-CIDH) el III Seminario Internacional de la RTA sobre acceso a la información pública, junto con un taller sobre la política pública.
   3. Se confirmó el apoyo técnico de la Procuraduría para la elaboración, presentación y ejecución de proyectos que fortalezcan las políticas públicas de América Latina y el Caribe a través de la RTA.
3. Desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en los cuales se destacan los siguientes:
   1. Consultoría para diseño de una estrategia de formación e indicadores de evaluación de la ley de transparencia y acceso a la información pública de Colombia, con recursos de cooperación de la Unión Europea dentro del marco del proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.

En el mes de junio, tal y como se menciona en el punto de coordinación interinstitucional, la firma SUSTENTIA, contratada para la ejecución de dicho proyecto, consultó al Grupo sobre la actividad de capacitaciones, ocasión en la que se reafirmó el papel del Ministerio Público según la normatividad y el de la Procuraduría General de la Nación en materia de capacitación y promoción de la Ley 1712 de 2014.

Hasta el momento la mencionada firma tiene un borrador del inventario de las actividades y de los recursos de capacitación de todas las entidades.

* 1. Teniendo en cuenta la necesidad de la Procuraduría de contar con un sistema de información para la vigilancia de los sujetos obligados “no tradicionales” de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, que son aquellos de carácter privado que ejercen función pública, prestan servicios públicos y/o administran recursos públicos, se presentaron al programa ACTUE los términos de referencia para la contratación del diseño e implementación de un Sistema de Información Business Intelligence (BI) tipo web con interface al Sistema de Índices de Cumplimiento Normativo (SICN) de la PGN, que permita el registro de los citados sujetos obligados, así como el diligenciamiento, consulta y actualización de la información del cumplimiento normativo y la generación del índice de transparencia y acceso a información pública en sujetos “no tradicionales” (ITA).
  2. El proyecto sectorial de medio ambiente Amazonía Transparente, elaborado de manera conjunta con la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Procuraduría, tiene como objetivo optimizar el control de la extracción minera en zona de reserva forestal de la Amazonía (RFA). Con el fin de complementar la consecución de recursos a través de los organismos internacionales y de la Agencia Presidencia de Cooperación, los cuales no se han podido concretar, se hizo contacto con la Fundación Wildlife Conservation Society – Colombia, por medio de la cual se realizará en el mes de agosto un curso de compensación ambiental a funcionarios de la Procuraduría.

1. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Como insumo para la generación del Índice de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se realizó la consolidación de ciento sesenta y nueve (169) visitas realizadas por las Personerías a los sujetos obligados del orden territorial, utilizando como instrumento de recolección la matriz de diagnóstico diseñada por el grupo a las Alcaldías Municipales, centros de salud, Hospitales entre otras entidades públicas.

Para dar cumplimiento a la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 expedida por MINTIC, por la cual se reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia, se rediseño la página web de acuerdo a los estándares de publicación descritos en dicha resolución.

Se realizó el rediseño del formulario de solicitudes con identificación reservada, publicada en el sitio web de la PGN, generando filtros que nos permitan establecer que es realmente una solicitud con identificación reservada la que está realizando el ciudadano.

Se está dando apoyo al Sistema de Información de Gestión de Documento Electrónico de Archivo (SIGDEA) en lo que tiene que ver con el diseño del formulario de solicitudes con identificación reservada y la funcionabilidad del sistema, para ellos se han revisado los diferentes casos de usos de las solicitudes con identificación reservada, como la sede de registro y sede electrónica.

Para implementar el “Modelo de Monitoreo de Sujetos Obligados No Tradicionales”, desarrollado con la asistencia técnica del Programa Eurosocial II, se están elaborando los términos de referencia para el diseño de un sistema de información para el seguimiento y vigilancia de los sujetos obligados no tradicionales de la Ley de Transparencia, el cual se realizara con cooperación internacional de la Unión Europea a través del Programa ACTUE.

1. **COMUNICACIONES**

El objetivo de la línea de comunicaciones en el I Semestre de 2016 fue desarrollar actividades que generaran mayor visibilidad de las funciones y logros del grupo, tanto a nivel interno en la PGN como hacia el exterior de la entidad, para lograr un mayor posicionamiento del Grupo como órgano garante en materia de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

**Sección de consultas**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 1712 de 2014 se creó una nueva ventana en el micro sitio del Grupo de Transparencia en donde se cargan las consultas absueltas, las cuales se encuentran en formato Word y cumplen con la ley de habeas data, protegiendo así la identidad del individuo. Hasta el momento se han cargado 33 consultas absueltas del año actual, por otro lado se están organizando las del 2014 y 2015 para posteriormente ser publicadas.

**Boletines informativos**

Para visibilizar las acciones y funciones del Grupo de Transparencia, se da inicio a la creación de boletines informativos bimensuales; en enero del presente año se determinó como objetivo realizar un boletín bimensual sobre aspectos y temas relevantes de transparencia nacional e internacional. Al día de hoy se han desarrollado 2 boletines, el primero en febrero y el segundo en mayo, los cuales se han publicado en redes sociales, en el micro sitio y se han difundido a través de correo electrónico. Los temas tratados fueron: noticias, eventos, normatividad, herramientas preventivas y pedagógicas dirigidas a funcionarios y ciudadanos. Finalmente un tercer boletín se encuentra en construcción el cual será publicado a final del mes de julio de 2016.

**Actualización del micro sitio**

Durante el primer semestre del 2016 se han cargado 41 documentos en el micro sitio del Grupo de Transparencia, entre los cuales se encuentran: informes, boletines, publicaciones, noticias, consulta y videos, adicionalmente se creó un acceso directo a las noticias de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA), las cuales son las noticias más relevantes en temas de transparencia de los miembros de la Red. De esta manera se garantiza el derecho de acceso a la información para el público en general y además cumpliendo con las buenas prácticas de máxima publicidad.

**Redes sociales**

Con el objeto de incrementar el posicionamiento del Grupo de Transparencia por medio de redes sociales y correos electrónicos (mailing), durante los eventos, capacitaciones y foros realizados por el Grupo de Transparencia se ha publicado información relacionada con los mismos en las redes sociales de la entidad, siendo twitter la red social más utilizada.

Se publicaron las guías digitales a través de estos medios, se ha promovido las capacitaciones a los sujetos obligados por medio de Facebook y twitter como logro visible se ha evidenciado un aumento significativo en la demanda de capacitaciones por parte de los sujetos obligados.

**Historias de éxito**

Con el fin de promover el conocimiento del derecho de acceso a información pública se propuso la creación de historias de éxito: para el 2016 se propuso realizar 1 noticia de éxito bimensual formato video corto de máximo un (1) minuto de duración donde se expone una situación de mejora de la calidad de vida de una persona después de solicitar información por medio de la Ley de Transparencia.

1. **RELATORÍA**

Se ha adelantado la revisión de tutelas en las instalaciones de la Corte Constitucional que dicha entidad califica en sus bases de datos en los rubros de Derecho de Petición en su modalidad de solicitud de información, copias y procedimientos, diligenciando una reseña esquemática de la decisión de tutela. Esta actividad se ha realizado en conjunto con la Defensoría del Pueblo. Se han revisado durante este I Semestre 75 tutelas.

Se han estudiado las tutelas que publicadas en el sistema de consulta de la Rama Judicial usando el criterio de búsqueda “información”, las tutelas de interés se publican con su enlace web en el micro sitio del Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

A su vez en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación, en el micro sitio del Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública se ha publicado en la sección de relatoría la normatividad y tutelas de importancia referentes al derecho de acceso a la información pública, tanto de la vigencia 2016, 2015 como de los años anteriores.

En el estudio de las tutelas se ha evidenciado que existe desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre el derecho de acceso a la información pública y el alcance de la Ley 1712 de 2014. En la mayoría de los casos las personas invocan la protección del derecho con fundamento en el derecho de petición en su modalidad de solicitud de copias y el derecho a ser informado.

La población tiene dificultades de acceder a información pública cuando se la solicitan a los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014. Entre los diversos impedimentos se destaca la no respuesta de las entidades a los derechos de petición- incluidas entidades públicas- así como la no respuesta de fondo y completa a la información requerida, por lo que el ciudadano tiene que presentar una tutela para recibir la información pública, es por esta razón que una vez que se inicia el proceso constitucional las entidades brindan la respuesta requerida, por tanto los ciudadanos desisten de la acción constitucional o el juez de tutela establece que hubo un hecho superado.

A pesar de que semanalmente se realizan la revisión de tutelas se ha observado que en ningún caso revisado se invoca el derecho de acceso a la información pública como un derecho autónomo.

Se han observado casos donde se eleva el derechos de petición solicitando documentos que se encuentra en los Sistemas de Información del Estado (ej.: SECOP y SUIT), sin embargo, las entidades obstaculizan la entrega de la información requerida por los ciudadanos.

1. Informe de Cumplimiento: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en las Entidades Distritales, Vigencia 2015, Veeduría Distrital de Bogotá, página 14. [↑](#footnote-ref-2)